

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:2702

Por la cual se revoca de oficio una Resolución

Rad. PCT/10-012795

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo 3, numeral 34, del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante Resolución número 42232 de 18 de julio de 2013, la Superintendencia de Industria y Comercio otorgó patente de invención a la creación denominada *“COMPOSICIÓN FARMACÉUTICA QUE COMPRENDE UN DERIVADO DE BENCENO SUSTITUIDO CON GLUCOPIRANOSILO JUNTO CON UN INHIBIDOR DE DPP IV”* a favor de la sociedad BOEHRINGER INGELHEIM INTERNATIONAL GMBH.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo establecido en el inciso 3 del artículo 73 del Código Contencioso Administrativo *“Siempre podrán revocarse parcialmente los actos administrativos en cuanto sea necesario para corregir simples errores aritméticos, o de hecho que no incidan en el sentido de la decisión”*.

TERCERO: Que examinado de oficio el expediente de la referencia, se encontró que en la Resolución número 42232 de 18 de julio de 2013, se omitió citar la clasificación IPC de la patente, omitiendo la información contenida en la publicación internacional WO/2009/022007 de fecha 19 de febrero de 2009.

De acuerdo con lo anterior, en virtud de los principios que orientan las actuaciones administrativas, especialmente los de responsabilidad, transparencia y eficacia, esta Superintendencia encuentra que es del caso revocar parcialmente el artículo primero de la Resolución No. 42232 de 18 de julio de 2013.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar parcialmente el Artículo primero de la Resolución No. 42232 de 18 de julio de 2013, por las razones expuestas en la parte motiva, el cual quedará así:

“ARTÍCULO SEGUNDO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

‘COMPOSICIÓN FARMACÉUTICA QUE COMPRENDE UN DERIVADO DE BENCENO SUSTITUIDO CON GLUCOPIRANOSILO JUNTO CON UN INHIBIDOR DE DPP IV’

Clasificación IPC: A61K 31/00; A61K 31/70; A61K 31/7034; A61P 3/04; A61P 3/06; A61P 3/10.

(...)”

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:2702

Por la cual se revoca de oficio una Resolución

Rad. PCT/10-012795

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFIRMAR la Resolución No. 42232 de 18 de julio de 2013 en las restantes determinaciones.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución a la sociedad BOEHRINGER INGELHEIM INTERNATIONAL GMBH., advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno por estar agotada la vía gubernativa

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 30 Ene 2015

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)

LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ, CARRERA 4ª NO. 72 - 35

Elaboró: Yanith Paola Gamboa Pacheco

Revisó: Jose Luis Salazar Lopez

Aprobó: José Luis Londoño Fernández